



2. MANDATO UNIVERSIDAD DE CHILE A FUNDACIÓN VALLE LO AGUIRRE.

El D. Patricio Rojas expresa que el Consejo Universitario en el momento que autorizó la contratación del crédito de US\$20 millones para la construcción del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile, designó como unidad ejecutora del proyecto a la Fundación Valle Lo Aguirre, creando además una comisión de miembros del Consejo Universitario que representen a la Universidad en lo que dice relación con este financiamiento. Respecto de la ejecución formal de las diferentes partidas del crédito, a cargo unas de la Universidad y otras de la Fundación Valle Lo Aguirre, se convino emplear la figura legal de un mandato entre ambas instituciones, instrumento que regulará las responsabilidades de la Fundación y las de la Universidad en la construcción del parque y ejecución del crédito. Básicamente en su contenido se acuerda que la Fundación se hará cargo de la gestión del proyecto en esta etapa así como la contratación de los estudios pertinentes para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto PCT, debiendo la Universidad transferir los recursos que esto involucre. Por otra parte, será la Universidad la que contrate y pague directamente todo lo que se refiera a los contratos de construcción.

Para definir los alcances de este mandato el Vicepresidente Ejecutivo, D. Patricio Rojas, cede la palabra al abogado de la Fundación, Sr. Javier Domper quien comentará este tema.

El mandato es un contrato que como todos los contratos, crea derechos y obligaciones para ambas partes. La obligación principal del mandante es la de proveer los recursos necesarios al mandatario para la ejecución del encargo y la obligación del mandatario por su parte no es otra que la de cumplir el encargo y rendir cuenta de su gestión.

Este instrumento ha incluido los considerandos que le dan el marco jurídico necesario de legalidad. Entre ellos se menciona el Decreto Supremo N° 350 de transferencia gratuita del predio conocido como Laguna Carén, la ley 19.767 de 2001 y el Acuerdo del Consejo Universitario N° 50 de 16 de diciembre de 2003 en que se autoriza la contratación del referido crédito, se otorga a la Fundación Valle Lo Aguirre la calidad de Unidad Ejecutora del proyecto PCT y se crea la comisión integrada por miembros del Consejo Universitario entre otros.

Para tener la versión final y definitiva de este contrato de mandato, se formó un equipo de trabajo con los abogados de la Vicerrectoría Económica y Gestión Institucional, la Dirección Jurídica de la Universidad y de la Fundación Valle Lo Aguirre, el cual, en forma detenida examinó y discutió cada una de las cláusulas que lo componen.